

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4620000254**

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50000732
NOMBRE DE PROVEEDOR:EQUIMSA, S.A. DE C.V.

NIT: [REDACTED]

LIBRE GESTION No. : 1Q20000012

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A940301	ELECTROCAUTERIO DE BAJA POTENCIA	UN	7	\$ 3,200.000000	\$ 22,400.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: ELECTROCAUTERIO DE BAJA POTENCIA

DESCRIPCION COMERCIAL: ELECTROCAUTERIO DE BAJA POTENCIA

MARCA DEL PRODUCTO: BOWA

MODELO : ARC-100

GARANTIA DE FABRICA: 24 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICA CONTADOS A PARTIR DE LA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 05 AÑOS (60 MESES)

FORMA DE ENTREGA : 90 DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADA ORDEN DE COMPRA.

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS CALENDARIO.

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ALEMANIA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: NO DETALLA LA OFERTA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: VARIOS CENTROS DE ATENCION. VER ANEXO 1.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 90 DÍAS CALENDARIO (INCLUYE AMPLIACIÓN DE VALIDEZ DE OFERTA).

AÑO DE FABRICACION: NO LO DETALLA

TIPO: NO DETALLA LA OFERTA

COLOR: NO DETALLA LA OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA LA OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: IM009612012017.

OBSERVACIONES DE POSICION N/A

CARACTERISTICAS TECNICAS:

ELECTROCAUTERIO DE BAJA POTENCIA. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN HASTA EL 31/12/2020. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LA SOCIEDAD DEBERÁ PRESENTAR AL DEPARTAMENTO DE MONITOREO DE CONTRATOS LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.

VALOR TOTAL \$ 22,400.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibi original de pagoda

SAN SALVADOR A LOS 6 DIAS DEL MES DE Julio 2020

Card Exo



[REDACTED]

[REDACTED]



CONTRATISTA

[REDACTED]

11:40 AM



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DEL SEGURO
SOCIAL

OK

ANEXO I

Orden de Compra No. 4620000254

LIBRE GESTIÓN No. 1Q20000012

"ADQUISICIÓN DE ELECTROCAUTERIO DE BAJA POTENCIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Orden de compra
 - ✓ Copia, si es entrega parcial.
 - ✓ Original, si es la última entrega
- ❖ Copia de recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

Recibi original de anexo 1



CONTRATISTA /



*6 Julio 2020
11:40 AM*



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DEL SEGURO
SOCIAL

OK

ANEXO I

Orden de Compra No. 4620000254

LIBRE GESTIÓN No. 1Q20000012

"ADQUISICIÓN DE ELECTROCAUTERIO DE BAJA POTENCIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"

ENTREGA

Es necesario contactar a los Administradores del Contrato, para confirmar la entrega de los equipos en fecha según compromisos adquiridos con el servicio contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del Contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

Los equipos a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

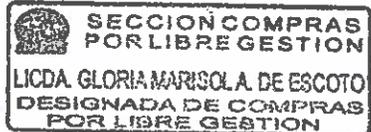
Nº	NOMBRE	CARGO
1	DRA. ASTRID LORENA MAGAÑA DE OLANO	DIRECTORA, CLINICA COMUNAL AYUTUXTEPEQUE
2	DRA. MIRNA ESTELA MARAVILLA ARGUETA	DIRECTORA, CLINICA COMUNAL MONSERRAT
3	SR. OVEL CASTELLÓN VENTURA	ADMINISTRADOR, UNIDAD MÉDICA LA UNIÓN
4	DRA. VILMA ELIZABETH MUNGUÍA DE ALVARENGA	COORDINACIÓN DONTOLOGIA, HOSPITAL POLÍCLINICO ZACAMIL
5	LIC. ANA MIRIAN LARA MELGAR	ENFERMERA JEFE, UNIDAD MÉDICA PUERTO EL TRIUNFO

Recibi original de anexo I

Gud Escal.



DESIGNADA POR LIBRE GESTIÓN



CONTRATISTA



*6 julio 2020
11:40AM*



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DEL SEGURO
SOCIAL

OK

ANEXO I

Orden de Compra No. 4620000254

LIBRE GESTIÓN No. 1Q20000012

"ADQUISICIÓN DE ELECTROCAUTERIO DE BAJA POTENCIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"

DISTRIBUCIÓN EN CENTRO DE ATENCION

CENTRO DE ATENCION	CANTIDAD
CLINICA COMUNAL AYUTUXTEPEQUE	1
CLINICA COMUNAL MONSERRAT	1
UNIDAD MÉDICA LA UNIÓN	2
HOSPITAL POLÍCLINICO ZACAMIL	1
UNIDAD MÉDICA PUERTO EL TRIUNFO	1
CLINICA COMUNAL SANTA ROSA	1

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

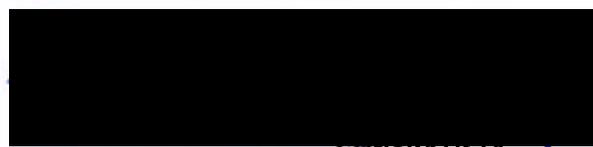
Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

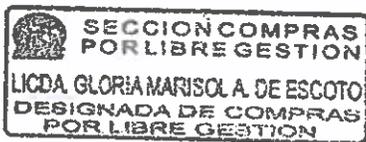
Recabi original de anexo 1

Gaud Escoto



DESIGNADA POR LIBRE GESTIÓN

CONTRATISTA



*6 Julio 2020
11:40 Am*

OK



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DEL SEGURO
SOCIAL

ANEXO I

Orden de Compra No. 4620000254

LIBRE GESTIÓN No. 1Q20000012

"ADQUISICIÓN DE ELECTROCAUTERIO DE BAJA POTENCIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

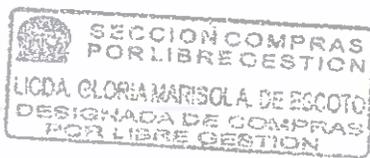
En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

Recibi original de Anexo I

Ad Escoto



DESIGNADA POR LIBRE GESTIÓN



*6 julio 2020
11:40 AM*